

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página	1 de 3

RESOLUCIÓN No. 037 del 06/08/2026

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SBS-SAM-003-2026”

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y nombrado mediante Decreto No. 0183 de fecha 11 de junio de 2025, cargo para el cual tomo posesión conforme acta No. 049 de fecha 11 de junio de 2025, en uso de las facultades y delegada por el Decreto No. 0250 de fecha 21 de mayo de 2024 , donde le fueron otorgadas las facultades para contratar, modificado por el Decreto No. 0239 del 07 de julio de 2025 y Decreto No. 555 de fecha 31 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de San José de Cúcuta a través de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL de la ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUUCTA, requiere contratar: “2026BS-207 ATENCION INTEGRAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES QUE PERMITAN LA PROMOCION E INCLUSION A LA VIDA ACTIVA DE LA PBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”

Que, se adelantó los respectivos Estudios Previos, Análisis de sector, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proceso en mención, en cumplimiento a los fines del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal **No. 00008093 de fecha 01 de julio de 2026**, expedido por Subsecretario de Gestión Financiera, por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 800.000.000,00)**, para la ejecución del proceso de selección abreviada de menor cuantía de No. SBS-SAM-003-2026.

Que, la Entidad a través de la plataforma SECOP II en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48922567&isFromPublicArea=True&isModal=False>, durante el periodo comprendido entre 27 de julio de 2026 hasta el 04 de agosto de 2026, publicó el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que, una vez transcurrido el plazo para presentar observaciones de conformidad con el trámite establecido para la modalidad de selección, no fueron presentadas observaciones.

Que, de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, donde se establece la posibilidad de limitación a mipyme, y al respecto reza qué: “1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.”

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página	2 de 3

Que, en vista de lo anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estableció el umbral para el 2026 en QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 511.708.497,00).

Que, en hilo de lo anterior, el presupuesto oficial claramente supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, razón por la cual no es posible la aplicación del Decreto 1860 de 2021 y proceder con la limitación de la convocatoria pública solo a mipyme.

Que, de acuerdo con la ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, vencida la etapa de publicación de proyecto de pliegos y el plazo para presentar observaciones, sí la Entidad así lo considera, puede efectuar la apertura del proceso y expedir los pliegos de condiciones definitivos.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, dispone que La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del citado Decreto.

Como consecuencia de lo anterior, y dadas las características bienes y servicios a desarrollar para el desarrollo del objeto contractual, junto con el presupuesto oficial, configura el cumplimiento del deber legal establecido en el compendio normativo que rige la contratación pública.

Que, en mérito de lo anterior, **LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SBS-SAM-003-2026 cuyo objeto es **“2026BS-207 ATENCION INTEGRAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES QUE PERMITAN LA PROMOCION E INCLUSION A LA VIDA ACTIVA DE LA PBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”**

ARTICULO SEGUNDO: El proceso anterior deberá surtirse en la modalidad y bajo los procedimientos de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar.

ARTICULO TERCERO: Las actividades a desarrollar dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA se ejecutarán de acuerdo con el cronograma previsto en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma SECOP II, para que lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SBS-SAM-003-2026; de igual manera, se encuentran a disposición de los interesados: los estudios previos, la convocatoria pública, el Proyecto de Pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos y demás documentos del proceso de Selección en la Secretaría de Bienestar Social.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que en virtud del Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 ejerzan el Control Social respectivo al proceso de contratación objeto de la presente apertura, las cuales podrán desarrollar su actividad durante las etapas

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página	3 de 3

precontractual, contractual y poscontractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co, El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente proceso cuenta con Imputación Presupuestal de la actual Vigencia Fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 00008093 de fecha 01 de julio de 2026**, expedido por Subsecretario de Gestión Financiera, por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 800.000.000,00)**.

ARTICULO SEPTIMO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48922567&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

ARTICULO NOVENO: Que La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en san José de Cúcuta, a los SEIS (06) días del mes de AGOSTO de dos mil veintiséis (2026).


BEATRIZ ELENA VÉLEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
ALCALDÍA DE CÚCUTA

Aprobó: Beatriz Elena Vélez Ramírez – Secretario SBS
Proyectó: Robinson Gerardo Urbina Rolon – Contratista SBS

